



# SISTEMA PERUANO DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

### Q.F. Esp. FH Kelly Serrano Mestanza

Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos y Otras Tecnologías
Sanitarias

Reunión Técnica: «Farmacovigilancia y la Seguridad de los Medicamentos»

Lima, 27 y 28 de Abril del 2016



### **MINISTERIO DE SALUD**

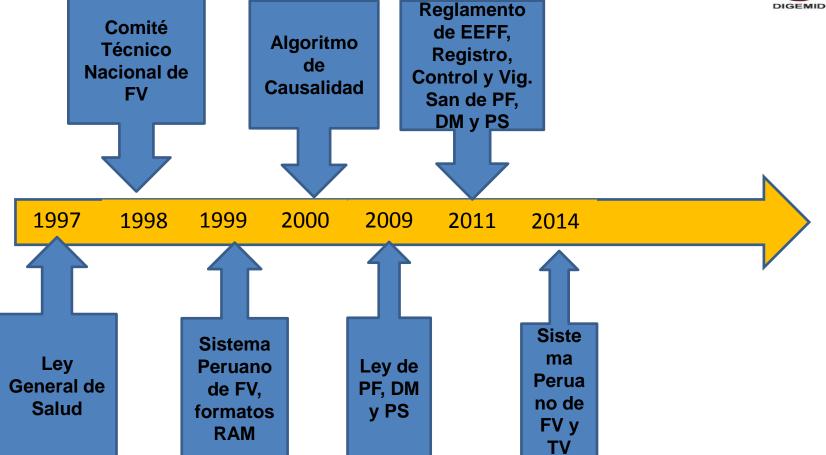
















### **LEY GENERAL DE SALUD N°26842**

### CAPITULO III

### DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y GALÉNICOS Y DE LOS RECURSOS TERAPÉUTICOS NATURALES

(15 de Julio de 1997)

**Art. 34°:** Los profesionales de la salud que detecten reacciones adversas a medicamentos que revistan gravedad, están obligados a comunicarlas a la Autoridad de Salud de nivel nacional, o a quién ésta delegue, bajo responsabilidad.w

**Art. 73.** Los productores y distribuidores de medicamentos están obligados a informar a la Autoridad de Salud de nivel nacional las reacciones adversas de las que tengan conocimiento y que pudieran haberse derivado por el uso de los medicamentos que fabrican o comercializan, bajo responsabilidad.

**Art. 74.** La Autoridad de Salud de nivel nacional recoge y evalúa la información sobre las reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas a que hubiere lugar en resguardo de la salud de la población.





### **RESOLUCION MINISTERIAL N° 502-98-SA/DM**

(Lima, 10 de Diciembre de 1998)

### Resuelve:

- 1º Conformar el Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia, el que estará integrado por siete profesionales de la salud, cuatro médicos-cirujanos y tres químicos-farmacéuticos, dos de los cuales deberán pertenecer a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- 2º Designa los miembros del Comité
- 3º El Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia, en el término de 30 días naturales contados a partir de su constitución, elaborará su Reglamento.
- 4º Encargar al Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia, la responsabilidad de diseñar, implementar y ejecutar la Red de Información de Farmacovigilancia. Dentro de los noventa días naturales de expedida la presente Resolución, el citado Comité elevará el diseño a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas para su aprobación.
- 5º Encargar a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas la responsabilidad de brindar las facilidades necesarias, para el funcionamiento del Comité Nacional de Farmacovigilancia.



### PERÚ Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



### Direccion General de Medicamentos, Insumos y Drogas REPUBLICA DEL PERU

### RESOLUCION DIRECTORAL Nº 354-99-DG-DIGEMID

(Lima, 22 de Abril de 1999)

Resuelve:

Aprobar el "Sistema Peruano de Farmacovigilancia"

(incluye el formato para el reporte de reacciones adversas por parte de los profesionales de la salud).

#### SISTEMA PERUANO DE FARMACOVIGILANCIA

#### I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Para que un medicamento pueda ser comercializado debe pasar por los estudios preclínicos y clínicos correspondientes, con el fin de minimizar sus riesgos una vez que éste ingrese al mercado. Sin embargo, la información sobre efectos adversos obtenida en la etapa previa a su comercialización no es suficiente. Durante las fases I a III de los estudios clínicos, generalmente no se detectan los efectos adversos raros muchos de ellos importantes que pueden ocurir con frecuencia baja. La relativa corta duración de dichos estudios y las restricciones recomendadas en la selección de los pacientes, no permiten detectar efectos retardados asociados con la administración de un medicamento a largo plazo o anticipar efectos adversos en subgrupos específicos de población, como ancianos, mujeres embarazadas y niños, pues ellos son excluidos de los estudios (OMS)

Durante 1994 fallecieron en los Estados Unidos alrededor de 106,000 personas como consecuencia de resociones adversas a medicamentos, ocupando la cuarta causa de muerte después de las enfermedades cardiacas, cáncer y accidente vascular cerebral. El 41% (43,000) de estas muertes se identificaron como causa directa de una resoción adversa al momento del ingreso al hospital, mientras que en el 59% (63,000) los pacientes ingresaron por otra causa pero desarrollaron una reacción adversa fatal como consecuencia de la administración de algún medicamento dentro del hospitalt [1].

Evidentemente no todas las reacciones adversas a los medicamentos pueden ser detectadas antes que éstos se comercialicen. Según informes especializados, atrededor del 51% de los medicamentos aprobados ocasionan serías reacciones adversas una vez que ingresan al mercado? [2] <sup>3 [3]</sup>

De ahi la necesidad de identificar y valorar los efectos de uso agudo y crónico de los tratamientos armacológicos en el conjunto de la población o en grupos de pacientes expuestos a tratamientos específicos.

La Farmacovigilancia es una disciplina que permite supervisar, evaluar, monitorizar o hacer un seguimiento a los pacientes expuestos al consumo de medicamentos, basándose en técnicas o herramientas metodológicas de diferente grado de complejidad. Entre los sistemas de detección y cuantificación de reacciones adversas, el más extendido internacionalmente es el de la notificación voluntariar, realizada principalmente por el prescriptor, de las sospechas de efectos indeseables que los medicamentos provocan en los pacientes. El sistema es coordinado a nivel internacional por la Organización Mundial de la Salud y funciona desde 1970. En la actualidad participan en el sistema más de 50 países atrededor del mundo. (OMS)

En el Perú, desde hace varios años ha habido intentos por desarrollar el Sistema Nacional de Farmacovigilancia. Sin embargo, por la ausencia de una base legal estos esfuerzos han quedado reducidos a algunas instituciones asistenciales de salud con avances importantes en algunas de ellas, como son los casos del Hospital Nacional Guillermo Almenara, Hospital de la Fuerza Aérea Peruana, Sanidad de las Fuerzas Policiales y del Programa Nacional de Control de Tuberculosis del Ministerio de Salud.

### REPORTE DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS CONFIDENCIAL DATOS DEL PACIENTE NOMBRE DEL PACIENTE: EDAD HISTORIA CLINICA: ESTABLECIMIENTO DE SALUD: PERSONA QUE NOTIFICA MEDICO ODONTOLOGO OBSTETRIZ FARMACEUTICO NOMBRE: DIRECCION TELEFONO: **FECHA** MEDICAMENTO(S) SOSPECHOSO(S) NOMBRE COMERCIAL O FECHA LABORATORIO LOTE DIARIA ADMINIST INICIO FINAL GENERICO MOTIVO DE LA PRESCRIPCION REACCIONES ADVERSAS SOSPECHADAS FECHA DE **EVOLUCION** REACCION ADVERSA FECHA FINAL INICIO (fatal, se recuperó, continúa) OTROS MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS ULTIMOS 3 MESES, INCLUYENDO AUTOMEDICACION NOMBRE COMERCIAL O DOSIS VIA DE FECHA **FECHA** INDICACION GENERICO DIARIA ADMINIST INICIO FINAL **TERAPEUTICA** DBSERVACIONES ADICIONALES RELEVANTES INSTRUCTIVO: La información de este reporte es absolutamente confidencial. Se considera una reacción adversa a medicamento (RAM), la respuesta nociva y no intercional que ocurre a dosis normalmente utilizadas del medicamento con fine s profilácticos, de diagnóstico, tratamiento o modificación de una función fisiológica. El abuso, la dependencia e interacciones pueden ser consideradas como RAM. Notifique todas las RAM, principalmente las ocasionadas por medicamentos de reciente introducción en el mercado y las reacciones graves o raras. Reporte como medicamento sospechoso el que considera que ha producido la RAM. Si el medicamento en sospecha es genérico, no deje de mencionar el laboratorio del fabricante. Para casos de maiformadiones congénitas notifique los fármacos tomados durante la gestación.

No deje de notificar por desconocer una para de la información que se solicita. No deje de indicar su teléfono y dirección, para contactarnos con Ud. si es necesario.





MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas Nro. 993 -99 - DG-DIGEMID

### RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 15 DIC 1999

Vista la propuesta presentada por el Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia;

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 73° y 74° de la Ley general de Salud, establecen que los productores y distribuidores de medicamentos están obligados a informar a la Autoridad de Salud las reacciones adversas de los medicamentos que comercializan en el país y que la autoridad de salud recoge y evalúa esta información para adoptar las medidas a que hubiere lugar en resguardo de la salud de la población;

Que el artículo 136º del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de los Productos farmacéuticos y Afines aprobado por Decreto Supremo Nº 010-97-SA/DM, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, conduce las acciones de Farmacovigilancia en el país:

Que en tal sentido es conveniente establecer los mecanismos para que los fabricantes nacionales, importadores y distribuidores de medicamentos registrados en el país efectúen en forma adecuada el reporte de las reacciones adversas, efectos inesperados o tóxicos de los medicamentos; conforme a los Artículos 138º y 139º del Reglamento antes citado;

Con la opinión favorable de la Dirección General Adjunta y de la Oficina de Asesoría Legal:

### SE RESUELVE:

- 1º Aprobar el formato para el "REPORTE DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS POR LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS" y el INSTRUCTIVO para su utilización, los mismos que forman parte de la presente resolución.
- 2º Las empresas farmacéuticas remitirán los reportes de reacciones adversas de sus productos, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas en los plazos establecidos en el instructivo señalado en el numeral precedente.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas

FIRMADO POR

Dr. Manuel H. Izaguirre Sotomayor

DIG			

Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA E INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS CENAFIM

#### REPORTE DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS POR LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS

Nº DE NOTIFICACIÓN DE LA EMPRESA				N° DE NOTIFICACIÓN DEL CENAFIM					
MEDICAMENTO REGIS MEDICAMENTO EN ES		A REACCI	ON AD	O S			ADA POR	OTRA VIA:	
Código de identificación del Paciente Edad Ser			30	Peso		Talla	Fecha de inicio de la RAM (dd/mm/sa)		
DESCRIPCIÓN DE LAjuj REACCION(ex) ADVERSAĵuj, incluyendo resultados relevantes de eximenes auxiliares y la fecha de finalización, si procede.    Fatal						te talización italización cidad total			
IL INFORMA Nombre comercial o	CIÓN DEL MED Fabricante y		0 8081 Lote	PECHOS Dosis	O DE L		RESA Votivo de la	Fecha inicio	Fecha final
genérico				diaria	Admin	let.   p	rescripción	dd/mm/aa	dd/mm/sa
Remitió la reacción al suspen	der la medicación			reacció	al reduc		sis?	Respareció la re administrar de n	
U NO PROCEDE	3 10	- 1			II NO				
III. MEDICANEI			HISTO						
Nombre comercial o genérico	Fabricante y		Dosis diaria	Via d Admir		.inicio	F.final	Motivo de Pre	sscripción
		$\dashv$			+				
Datos importantes de la Histo	de Ciliades (E) Ou								la sia l

### IV. INFORMACION SOBRE LA EMPRESA Y PROCEDENCIA DE LA RAM

		Evaluación de la causalidad por parie del responsable de FCVG en la Empresa		
Fechs recepción en la Empresa//	Fuente de información  Estudio De Publicación  Notificación espontánes	Tipo de informe  I Inicial II Seguimiento		
Fechs de notificación si CENAFIM - DIGEMID	Iniciales Profesión	Origen:   Hospitalario   Extrahospitalario   Pals.   Departamento   Provincia   Provincia   Departamento   Depa		





### RESOLUCION DIRECTORAL Nº 813-2000-DG-DIGEMID

(Lima, 27 Setiembre del 2000)

#### Resuelve:

- 1° Aprobar el documento "ALGORITMO DE DECISIÓN PARA LA EVALUACION DE LA RELACION DE CAUSALIDAD DE UNA REACCION ADVERSA A MEDICAMENTOS", que consta de 5 folios y que forma parte de la presente Resolución.
- 2º El mencionado Algoritmo será de aplicación por el Centro Nacional de Farmacovigilancia e Información de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud y los Centros de referencia Regionales de Salud a nivel nacional, integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia.

Los factores considerados para determinar la relación de causalidad en las notificaciones de casos o de series de casos de sospechas de resociones adversas a medicamentos son : Secuencia temporal adecuada, conocimiento previo, efecto del retiro del medicamento, efecto de reexposición al medicamento sospechoso, existencia de causas alternativas, factores contribuyentes que favorecen la relación de causalidad y exploraciones complementarias, requiriéndose para completar la evaluación, determinar la gravedad de la reacción adversa presentada.

### a) SECUENCIA TEMPORAL

Valora el tiempo transcurrido entre el inicio del tratamiento y la aparición de las primeras manifestaciones de la reacción. Se codifica asignando la siguiente puntuación según los casos:

 Administración del medicamento antes de la aparición del acontecimiento descrito, siempre y cuando la secuencia temporal sea compatible con el mecanismo de acción del fármaco y/o con el proceso fisionatológico de la reacción adversa.

COMPATIBLE (+

 Administración del medicamento anterior a la aparición del acontecimiento pero no totalmente coherente con el mecanismo de acción y/o el proceso fisiopatológico. Ej: aplasia medular que aparezca 9 meses después de dejar la medicación, o bien un efecto colateral que aparezca después de un tratamiento crónico sin que se haya producido un cambio en la dosis.

COMPATIBLE PERO NO COHERENTE (+1

No hay suficiente información en la tarjeta amarilla para discernir la secuencia temporal.

NO HAY INFORMACION (0)

4. Según los datos que aparecen en la notificación no hay secuencia temporal entre la administración del medicamento y la aparición del acontecimiento descrito, o bien ésta es incompatible con el mecanismo de acción y/o el proceso fisiopatológico. Ej, una neoptasia o una cirrosis hepática que tienen lugar a los pocos días de iniciar el tratamiento.

INCOMPATIBLE (-1)

5. La reacción aparece como consecuencia del retiro del medicamento (síndrome de abstinencia, discinesias tardías, etc.). En estos casos, los items del algoritmo de causalidad <reirada> y <reexposición> se valorarán invirtiendo el sentido de las frases: la retirada se entenderá como readministración del medicamento y la reexposición como retirada tras la readministración.

RAM APARECIDA POR RETIRADA DEL MEDICAMENTO



### PERÚ Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



derecho de vigencia de los años 2008 y 2009

#### GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA"?

Acuerdo Nº 435.- Ratifican derecho de trâmite correspondiente al procedimiento de Autorización de Acondicionamiento Temporal en Retiro Delantero con fines comerciales de la Municipalidad Distrital de Pueblo

Acuerdo Nº 436. - Ratifican 139 derechos correspondientes. a 105 procedimientos y servicios administrativos contenidos en la Ordenanza Nº 176 de la Municipalidad Distrital de San Juan Lurigancho

#### MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Ordenanza Nº 327-CDLO.- Aprueban el nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores 406658 D.A. Nº 003-2009-MDLO/ALC.- Elminan el requisito de Certificado de Zonificación y/o Compatibilidad de Uso para el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento del TUPA de la Municipalidad D.A. Nº 004-2009-MDLO/ALC. - Modifican el TUPA de la Municipalidad en materia del costo del derecho abonado por los administrados en el Procedimiento de Acceso a la Información Pública

### MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ordenanza Nº 0184-MDL- Aprueban Protocolo de Prevención y Atención del Trabajo Infantil y Adolescente en ai distrito de independencia

que regula el Acondicionemiento Temporal del Retir Detantero con fines comerciales en el distrito de Pueblo 406667

Ordenanza Nº 318-MPL. - Aprueban Estructura de Costos del procedimiento que regula el Acondicionamiento Temporali del Retiro Delantero con fines comerciales R.A. Nº 323-2009-MPL, - Acreditan a Auxiliar Coactiva del la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad

### MUNICIPALIDAD DE MAN JEAN DE LURIGANCHO

Ordenanza Nº 145.- Incorporan "Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcios Ulterior" al TUPA de la Municipalidad Ordenanza Nº 146. - Aprueban derechos y procedimientos' contenidos en el TUPA de la Municipalidad Ordenanza Nº 170.- Modifican aspectos de carácter técnico - legal y estructura de costos de los procedimientos establecidos en la Ordenanza Nº.146 que aprobó derechos y procedimientos del TUPA de la Municipalidad 406670. Ordenanza Nº 176.- Aprueban modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad 406671

#### PROVINCIAS

### MUNICIPALITIAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Nº 000060. Modifican el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del "Sistema de Hospitales Chalacos" 406672

### PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPUBLICA

#### LEY Nº 29459

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República Ha dado la Ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

CAPITULOI

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1º - Objeto de la Ley La presente Ley define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos

fermacéuticos, dispositivos médicos y productos i sanitarios de um en seres humanos, en concerdancia? con la Politica Nacional de Salud y la Politica Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitalivo y con calidad a los servicios de salud.

Articulo 2º - Del ámbito de aplicación
Se encuentran comprendidos en el ámbito de laipresente Ley les productos farmacéuticos, dispositivos? médicos y productos sanitarios de uso humano confinalidad preventiva, diagnóstica, de tratamiento y otros. La<sup>ct</sup> reculación se extiende al control de las sustancias activas. excipientes y materiales utilizados en su fabricación.

Renula tembién la actuación de las personas... naturales o jurídicas que intervienen en la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, promoción, publicidad, prescripción, e atención farmacéutica, expendio, uso y destino final de los." productos antes referidos; así como las responsabilidades y competencias de la Autoridad Nacional de Salud (ANS), y los órganos desconcentrados de la Autondad Nacionaly de Salud (OD), la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM, actualmente Digemid), las autoridades regionales de salud (ARS) y las autoridades de productos, farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM).

Articulo 3" - De los principios hásicos Los procesos y actividades relacionades conlos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y...

35°.- Del Articulo Sistema Peruano de . Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) conduce el Sistema Peruano de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y > productos sanitarios y promueve la realización de los estudios de farmacoepidemiología necesarios para evaluar la seguridad de los medicamentos autorizados: como consecuencia de sus acciones adopta las medidas sanitarias en resguardo de la salud de la población.

El Sistema Peruano de Farmacovigilancia incluye la tecnovigilancia de dispositivos médicos y productos o sanitarios.

Artículo 36° - De la obligación de reportar reacciones adversas

Es obligación del fabricante o importador, titular del registro sanitario de productos farmacéuticos, dispositivos a médicos y productos sanitarios, reportar a la Autoridad 🥱 Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) sobre sospechas ... de reacciones y eventos adversos de los productos que fabrican o comercializan que puedan presentarse durante ... su uso, según lo establece el Reglamento respectivo.

Es obligación de los profesionales y de los e establecimientos de salud, en todo ámbito donde desarrollan su actividad profesional, reportar a los órganos. desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud (OD). la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. ... Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), las autoridades regionales de salud (ARS) o las autoridades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM), según o corresponda, las sospechas de reacciones y eventos adversos de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que prescriben, dispensan o administran, según lo establece el Reglamento respectivo.

La información de los reportes de reacciones y eventos adversos tienen carácter confidencial.

ım€



### OFICINAS FARMACÉUTICAS

D.S. N° 014-2011-SA

### REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS



Articulo 33° Las farmacias y boticas deben certificar en Buenas Prácticas de Dispensación, Almacenamiento, Farmacovigilancia......

Articulo 34° La certificación de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica comprende el cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas de Dispensación, Buenas Prácticas de Farmacovigilancia y de......

### Articulo 42° Responsabilidades del Director Técnico de las Oficinas Farmacéuticas

- j) Notificar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en el formato autorizado en forma física o electrónica validado y en los plazos establecidos en el Reglamento correspondiente.
- k) Mantener la confidencialidad de las notificaciones de reacciones adversas e incidentes adversos.
- o) Cumplir y hacer cumplir las Buenas Prácticas Farmacovigilancia



as.

FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD D.S. N° 014-2011-SA

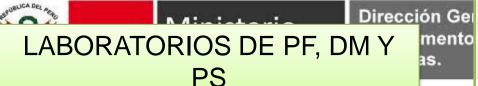
### REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS



Articulo 60° Las farmacias de los establecimientos de salud deben certificar en Buenas Prácticas de Dispensación, Almacenamiento, Farmacovigilancia......

# Articulo 42° Responsabilidades del Director Técnico de las Farmacias de los establecimientos de salud

- j) Notificar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en el formato autorizado en forma física o electrónica validado y en los plazos establecidos en el Reglamento correspondiente.
- k) Mantener la confidencialidad de las notificaciones de reacciones adversas e incidentes adversos.
- o) Cumplir y hacer cumplir las Buenas Prácticas Farmacovigilancia



D.S. N° 014-2011-SA REGLAMENTO DE

ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS



### Articulo 97°

Responsabilidades del Director Técnico de los Lab. PF, DM y PS

**e**) Cumplir y hacer cumplir las Buenas Prácticas Farmacovigilancia

. . . . . . . .

# Articulo 98° Funciones y Responsabilidades del Responsable de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

Las funciones y responsabilidades especificas que asumen los responsables de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, se adecuan a lo dispuesto en las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia





## TITULO V DE LA FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA 14 ARTÍCULOS 144° al 157°

D.S. N° 016-2011-SA

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PF, DM Y PS Articulo 144°......los profesionales y establecimientos de la salud deben desarrollar actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión, información y prevención de los riesgos asociados a los PF, DM y PS...



D.S. N° 016-2011-SA

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PF, DM Y PS

Artículo 146° El Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia tiene por finalidad vigilar y evaluar la seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para la adopción de medidas que permitan prevenir y reducir los riesgos y conservar los beneficios de los mismos en la población.





### **FARMACOVIGILANCIA**

Es la ciencia y actividad relacionada con la detección, evaluación, comprensión y prevención de los efectos adversos de los medicamentos o cualquier otro posible problema relacionado con ellos.

**Decreto supremo N° 016-2011-SA**. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Anexo N° 01 Glosario de Términos y Definiciones-



### **TECNOVIGILANCIA**

"Conjunto de procedimientos encaminados a la prevención, detección, investigación, evaluación y difusión de información sobre incidentes adversos o potencialmente adversos relacionados a dispositivos médicos durante su uso que pueda generar algún daño al paciente, usuario, operario o al ambiente que lo rodea."

Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" DS 016-2011-MINSA - Anexo N°01

# Decreto Supremo N° 13-2014 SA, Dictan Disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

Artículo 1°

SPFV y TV
Órganos Desconcentrados
Autoridades Regionales de Salud
Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
Centro de Referencia Regional de FV y TV
Centro de Referencia Institucional de FV y TV
Titulares de Registro Sanitario y del CRS
Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la PNP, IGSS
El Seguro Social de Salud(EsSalud)
Establecimientos de salud públicos y privados
Establecimientos farmacéuticos
Profesionales de la salud

Autoridad Nacional de PF, DM y PS(ANM)

### **PROBLEMA**

La seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se comercializan en el país





### Artículo 2° Objetivos del SPFV y TV

- Contribuir al cuidado y seguridad de los pacientes en relación al uso de PF, DM y PS.
- 2. Contribuir a la salud pública en relación al uso de PF, DM y PS
- 3. Promover los estándares respecto a la seguridad de los PF, DM y PS
- 4. Contribuir al uso seguro y racional de los PF, DM y PS, analizando la relación beneficio-riesgo
- 5. Minimizar el riesgo asociado al uso de PF, DM y PS mediante la recolección, evaluación y difusión de la información sobre reacciones adversas e incidentes adversos.
- 6. Contribuir en la evaluación del beneficio y riesgo de los PF, DM y PS con la realización de estudios epidemiológicos.





Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia(CENAFyT)

Centros de Referencia Regional de FV y TV: 28

Centros de Referencia Institucional de FV y TV: 6



### PERÚ Ministerio

Dirección General de Medicamentos, Insumos

### SISTEMA PERUANO DE ACOVIGILANCIA **CNOVIGILANCIA**

### ORGANIZACIÓN DE LOS CRR e I de FV y TV





Seguridad Social para todos







Ministerio de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **ESTABLECIMIENTOS** DE SALUD CON INTERNAMIENTO

COMITÉ DE FV Y TV



 RESPONSABLE DE FV y TV



• TBC, VIH, INMUNIZACIONES, etc.



FARMACIAS Y BOTICAS

FARMACIAS DE LOS EESS

COORDINACIÓN PARA EL REPORTE DE RAMS

**TÉCNICO)** 





**COLEGIOS** 

DEPARTAMENTALES

DE PROFESIONALES DE

LA SALUD

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- CAPACITACION ALUMNOS DE **PREGRADO**
- DIFUSIÓN DE INFORMACION DE **SEGURIDAD**
- CAPACITACION
- DIFUSIÓN DE INFORMACION DE **SEGURIDAD**



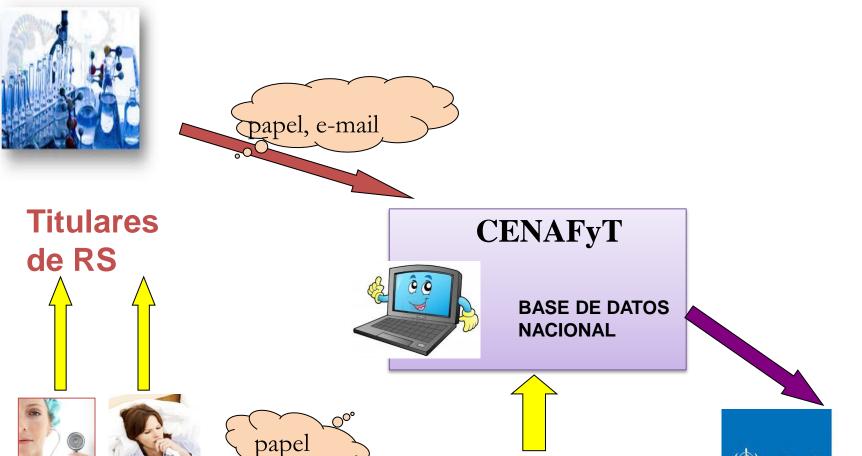






### Flujo de información actual







**Pacientes** 



Centro de Ref Reg Centro de Ref Inst







### Análisis de riesgos

1. Identificación

**Datos** 

2. Cuantificación

3. Evaluación

**Decisión** 



### Gestión de riesgos

4. Medidas administrativas

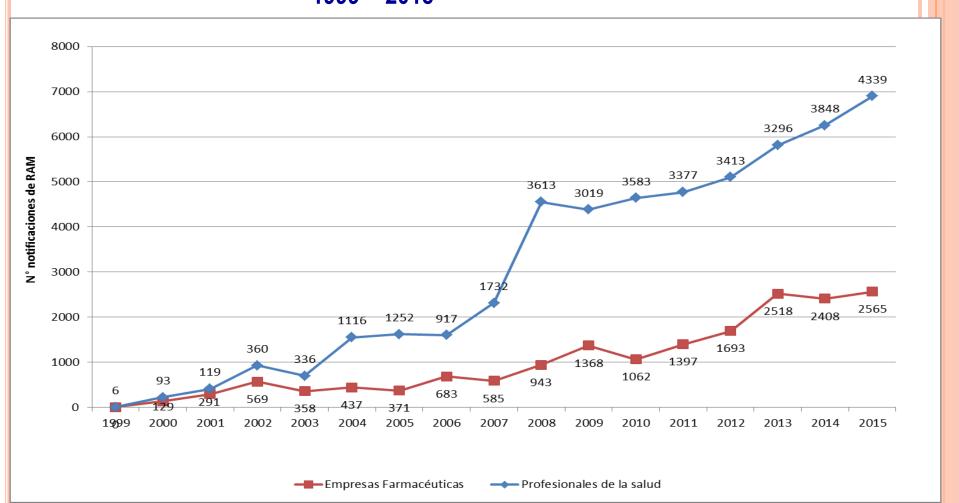
Acciones 5. Comunicación



6. Prevención

## NOTIFICACIONES DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS 1999 - 2015







# NOTIFICACIONES DE SOSPECHA DE INCIDENTES ADVERSOS A DISPOSITIVOS MÉDICOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Año de Notificación	Reportes de hoja amarilla	Reportes formato de Incidente adverso	Total
2008	44	No existía el formato	44
2009	64	24	88
2010	117	60	177
2011	32	97	129
2012	15	213	228
2013	7	200	207
2014	0	400	400
2015	0	691	691
TOTAL			1964



Dirección General de

### NOTIFICACIONES DE SOSPECHA DE INCIDENTES ADVERSOS A DISPOSITVOS MÉDICOS DE TITULARES DE REGISTRO SANITARIO

Año de Notificación	Nombre de la Empresa Notificadora	N° de Notificaciones hoja amarilla	N° de Notificaciones formato IA
2013	ELI LILLY INTERAMERICA Inc.		4
2014	ELI LILLY INTERAMERICA Inc.	3	2
2014	SANOFI AVENTIS DEL PERU S.A.	3	3
2014	QUIMICA SUIZA		1
2014	GLAXO SMITH KLINE PERU S.A	2	1
2014	HOSPIRA PERU S.R.L		3
2015	ELI LILLY INTERAMERICA Inc.		13
2015	SANOFI AVENTIS DEL PERU S.A.		8
TOTAL			35

### BASE DE DATOS



- 2009: Suscripción al Sistema de Base de datos de VigiFlow.
- Más de 40,000 notificaciones de sospecha de RAM enviadas a UMC a través de VigiFlow.
- Envío de las notificaciones en tiempo real.
- Acceso por el Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia



# EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD





### Informes de seguridad que promovieron el retiro de lotes del mercado y el buen uso de los productos farmacéuticos.

### Año - 2015

Medicamentos Asociados a Problemas de Seguridad	Medida Adoptada	Fecha de Emisión	
XPRESS YOUR BODY CREMA DEPILATORIA	Retiro de lotes	08-01-2015	
BIOPOLIMEROS	Recomendaciones para el adecuado uso de los biopolímeros	19-02-2015	
DINITROFENOL	Recomendaciones para evitar el uso de productos adelgazantes comercializados por internet	25-06-2015	
INHIBIDORES DE SGLT-2: CANAGLIFLOZINA, DAPAGLIFLOZINA Y EMPAGLIFLOZINA	Recomendaciones para el uso adecuado de inhibidores de SGLT2	22-07-2015	
INTERACCION DE AMIODARONA CON SIMEPREVIR	Recomendaciones sobre la interacción de amiodarona con antivirales empleados para el tratamiento de la hepatitis C	28-09-2015	
Andrographis paniculata	Recomendaciones para el uso adecuado de productos que contienen Andrographis paniculata.	02-11-2015	

SPURUCA DEL PER	and the second	Direc	alán Cana	val da
Asocia	edicamentos idos a Problemas e Seguridad	Medida Adoptada	Fecha de Emisión	Fecha de Publicación de la R.D.
	<u>Ustekinumab</u>	Modificación de inserto y restricción de uso	22-01-2015	23-02-2015
	Diclofenaco	Modificación de inserto y restricción de uso	02-02-2015	()
Á	cido Valproico	Modificación de inserto	24-02-2015	07-05-2015
	Micofenolato	Modificación de inserto y restricción de uso	13-03-2015	07-05-2015
Policlor	ruro de Vinilo (PVC) - Ftalatos	Modificación de rotulado y medidas para el uso adecuado	23-04-2015	()
	Ivabradina	Modificación de inserto	06-05-2015	04-06-2015
	Telaprevir	Modificación de inserto	06-05-2015	04-06-2015
	Paracetamol	Modificación por unidad de dosis	08-05-2015	03-07-2015
ני	Triamcinolona	Modificación de inserto	14-05-2015	03-07-2015
Ác	ido Zoledrónico	Modificación de inserto	03-06-2015	()
Ibuprof	eno y Dexibuprofeno	Modificación de inserto	05-06-2015	11-08-2015
	Bifosfonatos	Modificación de Inserto	30-06-2015	()
	Desrazoxano	Modificación de Inserto	18-08-2015	16-10-2015
	Nilotinib	Modificación de Inserto	27-08-2015	16-10-2015
Ambr	oxol y Bromhexina	Modificación de Inserto	11-09-2015	16-10-2015
	Simeprevir	Modificación de Inserto	25-09-2015	()
	Codeína	Modificación de Inserto	28-09-2015	06-11-2015
	Carisoprodol	Modificación de Inserto	30-09-2015	()
(	Canagliflozina	Modificación de Inserto	02-11-2015	17-12-2015
	Infliximab	Modificación de Inserto	19-11-2015	()
	Galantamina	Modificación de Inserto	09-12-2015	()
	Fingolimod	Modificación de Inserto	03-12-2015	()
	Vemurafenib	Modificación de Inserto	14-12-2015	()
Inhi	bidores de SGLT2	Modificación de Inserto	18-12-2015	()

Informes de seguridad que promovieron actualización de inserto o suspensión de registro sanitario 2015

30 informes de seguridad

### **ALERTAS**





http://www.digemid.minsa.gob.pe/



### Alertas – DIGEMID en base a informes de seguridad. Año – 2015

ALERTA	MES	DESCRIPCIÓN
07-2015	Febrero	ZIPRASIDONA: RIESGO DE REACCIONES CUTÁNEAS POCO COMUNES, PERO POTENCIALMENTE FATALES
08-2015	Febrero	USTEKINUMAB: RIESGO DE DERMATITIS EXFOLIATIVA Y PSORIASIS ERITRODÉRMICA
09-2015	Febrero	RITUXIMAB: RIESGO DE REACTIVACIÓN DE HEPATITIS B
10-2015	Febrero	OMALIZUMAB: RIESGO DE TRASTORNOS CARDÍACOS Y CEREBRALES
11-2015	Febrero	GALANTAMINA: RIESGO DE REACCIONES ADVERSAS GRAVES EN LA PIEL
12-2015	Febrero	BROMOCRIPTINA: CONDICIONES DE USO
13-2015	Febrero	ACECLOFENACO: RIESGO CARDIOVASCULAR
15-2015	Marzo	DERIVADOS ERGÓTICOS: RESTRICCIÓN DE INDICACIONES
19-2015	Marzo	REACCIONES ADVERSAS DEBIDO AL USO DE PRODUCTO COSMÉTICO
20-2015	Marzo	RITUXIMAB: RIESGO DE REACCIONES CUTÁNEAS GRAVES
28-2015	Mayo	VALPROATO: RECOMENDACIONES DE USO EN MUJERES EN EDAD FERTIL
30-2015	Mayo	MICOFENOLATO DE MOFETILO, MICOFENOLATO DE SODIO Y ACIDO MICOFENOLICO: RIESGO DE BRONQUIECTASIAS E HIPOGAMMAGLOBULINEMIA
33-2015	Junio	TELAPREVIR: RIESGO DE PANCREATITIS
34-2015	Junio	IVABRADINA: RESTRICCIONES DE USO PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROBLEMAS CARDIACOS
37-2015	Junio	PRODUCTO ADELGAZANTE VENDIDO POR INTERNET REPRESENTA UN RIESGO PARA LA SALUD
38-2015	Junio	TRIAMCINOLONA ACETÓNIDO SUSPENSIÓN INYECTABLE: RESTRICCIONES DE USO. ACTUALIZACIÓN DE ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES Y REACCIONES ADVERSAS
44-2015	Agosto	RECOMENDACIONES PARA EL USO ADECUADO DE CANAGLIFLOZINA, DAPAGLIFLOZINA Y EMPAGLIFLOZINA (INHIBIDORES DE SGLT2)
45-2015	Setiembre	IBUPROFENO O DEXIBUPROFENO DE ADMINISTRACIÓN SISTÉMICA: RIESGO CARDIOVASCULAR A DOSIS ALTAS
54-2015	Setiembre	REDUCCIÓN GRAVE DE LA FRECUENCIA CARDIACA CON EL USO DE AMIODARONA JUNTO CON TRATAMIENTOS CONTRA LA HEPATITIS C
55-2015	Noviembre	AMBROXOL Y BROMHEXINA: RIESGO DE REACCIONES ALÉRGICAS Y CUTÁNEAS SEVERAS
56-2015	Noviembre	DEXRAZOXANO: RESTRICCIONES DE USO
57-2015	Noviembre	NILOTINIB: RIESGO DE DESARROLLAR ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA ATEROSCLEROSIS
64-2015	Diciembre	CODEÍNA: NUEVAS RESTRICCIONES DE USO COMO ANTITUSÍGENO EN NIÑOS
65-2015	Diciembre	CANAGLIFLOZINA: RIESGO DE FRACTURAS ÓSEAS Y DISMINUCIÓN DE LA DENSIDAD MINERAL <u>ÓSEA</u>
68-2015	Diciembre	RECOMENDACIONES PARA EL USO ADECUADO DE PRODUCTOS QUE CONTIENEN Andrographis paniculata.

25 Alertas de Seguridad





### MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

### ALERTA DIGEMID Nº 22 - 2016

### RECOMENDACIONES PARA EL USO DE PRODUCTOS QUE CONTIENEN EXTRACTO DE SEMILLAS DE ALBARICOQUE (Prunus Armeniaca).

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público y privado, y al público en general, la siguiente información de seguridad respecto al uso de los productos que contienen Prunus armeniaca.

Prunus armeniaca, conocido comúnmente como albaricoque, damasco o chabacano; es una planta sobre la cual se conoce que algunas de sus partes son empleadas para el tratamiento de la piel irritada, hemorragias, infertilidad, inflamación de los ojos y el espasmo. Sin embargo, la literatura nos indica que las semillas de este fruto contienen el glucósido cianogénico tóxico amigdalina. La amigdalina se puede hidrolizar para formar glucosa, benzaldehido y ácido cianhidrico (cianuro).1

Al respecto, la agencia reguladora de Canadá (Health Canada), emitió un comunicado de seguridad referido a la venta del producto NOVODALIN B17 a través de internet, el cual indica en su etiqueta que contiene extracto de semillas de albaricoque y es promocionado para el tratamiento del cáncer. La agencia canadiense indica que este producto no ha sido autorizado para tratar el cáncer u otras condiciones.2

Las características clinicas de la intoxicación por cianuro dependen de la ruta, la duración y la cantidad de exposición.. Los síntomas y signos pueden incluir las siguientes manifestaciones:

- Sistema nervioso central: Dolor de cabeza, ansiedad, confusión, vértigo, coma, convulsiones.
- Cardiovascular: Inicialmente una taquicardia e hipertensión, continuando con bradicardia e hipotensión, bloqueo auriculoventricular y arritmias ventriculares.
- Respiratorio: Taquipnea inicial luego bradipnea, edema pulmonar.
- Gastrointestinal: Vómitos y dolor abdominal.
- Piel: Enrojecimiento facial (color rojo cereza), cianosis (resultado posterior), dermatitis irritante (prurito, eritema, edema, vesículas resultantes de la exposición de la piel).
- Renal: Insuficiencia renal.
- Hepática: Necrosis hepática.

Debido a que existen productos que contienen extracto de semillas de albaricoque que son comercializados por internet, y con la finalidad de salvaguardar la salud de la población, la DIGEMID realiza las siguientes recomendaciones:

- Abstenerse de adquirir productos de fuentes informales, cuya composición sea desconocida.
- Consultar con su profesional de la salud antes de consumir este tipo de productos.

La DIGEMID, recuerda que las sospechas de reacciones adversas al uso de medicamentos se deben reportar al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (farmacovigilancia@digemid.minsa.gob.pe).



### **NOTISEGURIDAD**



## **NOTISEGURIDAD:**

## Comunicación rápida y actualizada.





Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

## **NOTISEGURIDAD:**

Secciones de Noticias en Agencias Reguladoras

**INTERNACIONALES:** 



















# Notiseguridad de medicamentos / Dispositivos Médicos:





## ESTRUCTURA DE NOTISEGURIDAD:

### Agencia Reguladora responsable

Titulo de la Noticia

Imagen relaciona da **European Medicines Agency - EMA** 

El CMDh respalda la restricción del uso de bromocriptina para detener la producción de la leche materna



1-08-2014

I Grupo de Coordinación de Reconocimiento Mutuo y los Procedimientos Descentralizados - Medicamentos Humanos (CMDh por sus siglas en Ingles) de la EMA ha aprobado por mayoría, as recomendaciones sobre el uso de medicamentos que contienen bromocriptinapor vía ora para prevenir o suprimir la producción de la leche materna (lactancia) después del parto.

El acuerdo del CMDhindica que estos medicamentos sólo se deben utilizar para este fin (en oncentraciones de hasta 2,5 mg) cuando existan razones médicas convincentes para detener la actancia, tales como la necesidad de evitar un mayor sufrimiento después de la pérdida del bebé urante o justo después del parto, o en las madres infectadas por VIH, quienes no deben Resumen

amamantar.

Bromocriptina no debe utilizarse rutinariamente para prevenir o detener la producción de leche, y no debe ser utilizado en mujeres con alto riesgo de sufrir efectos secundarios graves, incluyendo a las mujeres con diversos trastornos que aumentan la presión arterial o que tienen o han tenido una enfermedad cardíaca o trastornos psiquiátricos graves. La presión arterial debe controlarse, de modo que los primeros signos de un aumento puedan detectarseinmediatamente y detener el tratamiento.

La EMA también informa que Bromocriptina no debe usarse para aliviar los síntomas de dolor o inflamación de los senos después de parto, cuando estos síntomas se pueden manejar a través de medidas tales como el apoyo a la lactancia o aplicar hielo, y el uso de analgésicos si es necesario.

Enlace: http://www.ema.europa.eu/ema/index.jsp?

curl=pages/news and events/news/2014/08/news detail 002157.jsp&mid=WC0b01ac058004d5c1

**Enlace** 



## Notiseguridad de Medicamentos – 2015

	AGENCIAS REGULADORAS												
MES	FDA	EMA	AEMPS	HEALTH CANADA	MHRA	TGA	ANSM	SWISS- MEDIC	OMS	TOTAL			
ENERO	1	4	2	7	1		1			16			
FEBRERO	3	1	5	4	2					15			
MARZO	2	1			1	1				5			
ABRIL	3		2	5		5	4			19			
MAYO	2	3	4		3	3				15			
JUNIO	1		1	5	1		2			10			
JULIO	8	3	1	1	2					15			
AGOSTO	2		2	3	1	1	2	2	2	15			
SETIEMBRE	7									7			
OCTUBRE	2	1	1	2	2	4	3			15			
NOVIEMBRE	3		6	2	2		2			15			
DICIEMBRE	1		3	1	3					8			
TOTAL	12	13	27	30	18	14	14	2	2	155			

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.



# MODIFICACIONES EN EL REGISTRO SANITARIO

Dirección ( Medicamer v Drogas.

## Modificaciones en el Registro Sanitario







ROPICOS Y PRECUPBIORES EN EL LABORATORIO FABRICANTE Ó POR ENCARGO DE OTRO ESTABLEGIMEN

Encuesta de Satisfacción ... Ayudanos a majorar

Normatividad | Transparencia | Noticias | Alertas | Bolatinas | Camparias

BUSCA

Ciudadano | Printestenatios | Sector regulador



- Manual de guras y. buerres práctices
- Enimbes (TUES) formston y Issues)
- Charlicoutin de recenta, techumental
- y sepapat de uso medico (parungen) to ndontniogco
- Charlicactor de productos cosmelicos
- in flegione personal The quadries pages of
- Control de Calidad de Production
- Frameolidics y A/Year
  - + Mike operation

#### Consultes

- Formalize pera-Internises de Liebonsborros.
- **Д**горытах н
- Importatores Certificative de buerres
- prácticas Clerres y Sanctones de
- endablectrostics. farmaciutions
- Corposita de
- secondordson
- presentation Consulties (excelors)
- Preguntas Frequentes \* Misc opciores

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Embaoes de Interior Street Stituleos Virtual en

Midicamento

Switnescools y

profusción de

Medicarrentos

Commercial Region

Superimo Conocer ---



Observatorio

de Precos





Uno Pocurum

an Medicatrentini











establistikase

Aliencias de nectamos











































# Ministerio de Salud

Dirección Ge Medicament y Drogas.



Ministerio

Ciudadano | Profesionales | Sector regulador

**Institucional** Normatividad Transparencia Noticias **Alertas Boletines** Campañas

#### Institucional

- ¿Qué es la DIGEMID?
- Funciones
- Misión y visión
- Obietivos funcionales
- Organigrama
- Autoridades
- Director General
- Directora de Autorizaciones Sanitarias
- · Directora de Control y Vigilancia
- Directora de Acceso y Uso de Medicamentos
- Directorio Institucional



#### Registro de Productos Farmacá

Archivo para Descargar R.D.

Inicio > Institucional > Direcciones > Direción de Autorizaciones Sanitarias > Equipo de Ro

#### Modificaciones en registro sanitario en atención a informes de segui

Denominación común internacional	Fecha	F. Pr Jación	Enlace
RISPERIDONA O PALIPERIDONA O PALMITATO DE PALIPERIDONA	12.08.2014	14.08.2014	A
ESZOPICLONA	12.08.2014	14.08.2014	A
ONDANSETRON	12.08.2014	14.08.2014	A
DIACEREINA	09.07.2014	06.08.2014	A

## Las Modificaciones de Registro Sanitario se encuentran disponibles.



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN E

R.D. Nº 9868 2014/DIGEMID/DAS/ERPF

#### RESOLUCION DIRECTORAL

1 2 AGO, 2014

VISTO: el INFORME Nº 022-2014-DIGEMID-DAUM-FCEPI y FCVG-MINSA, del 01 de julio del 2014, sobre seguridad de los medicamentos de administración intravenosa que contienen ONDANSETRON:

#### CONSIDERANDO:

Que, clorhidrato de ondansetrón es un agente antiemético, el cual parece ejercer su acción a nivel central y periférico, mediante la inhibición de los receptores 5-HT3. La evidencia actual indica que los receptores 5-HT3 juegan un papel importante en la emesis aguda. Ondansetrón se utiliza por vía oral (VO) y vía intravenosa (VI) para la prevención nauseas y vómitos asociados con la quimioterapia emetógena contra el cáncer. El fármaco se utiliza vía intravenosa con cursos iniciales y repetidos de quimioterapia emetógena contra el cáncer, siendo utilizado con eficacia para la prevención de emésis inducida por la quimioterapia en pacientes que reciben cisplatino solo o en combinación con otros agentes antineoplásicos y en aquellos que reciben otros regímenes antineoplásicos (por ejemplo: ciclofosfamida, fluorouracilo, doxorrubicina, metotrexato o vincristina) que no incluyera cisplatino. Los inhibidores selectivos de los receptores 5-HT3, generalmente, parecen ser comparables o más eficaces, y meior tolerados que metoclopramida (que es menos



# RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE TECNOVIGILANCIA



# Resultados de Tecnovigilancia









Dirección General de Medicamentos, Insumos

#### Observatorio de la Calidad

Archivo para Descargar

PERIODO - 2015									
MES	FECHA	ARCHIVO							
ENERO - DICIEMBRE	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015	2.35 Mb							
	PERIODO - 2014								
MES	FECHA	ARCHIVO							
ENERO - DICIEMBRE	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014	2.35 Mb							
	PERIODO - 2013								
MES	FECHA	ARCHIVO							
ENERO - DICIEMBRE	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013	2.35 Mb							
PERIODO - 2012									
MES	FECHA	ARCHIVO							
		real l							



### **BOLETINES**



## **Boletines**

Dirección General de licamentos, Insumos rogas.



Inicio

SUBLICA DEL A



Ministerio de Salud

Institucional

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Normatividad

Encuesta de

Transparencia



Historial de comunicados

**Noticias** 

**Boletines** 

ps a mejorar

**Publicaciones** 

BUSCAR

CRONOGRAMA

Orientación

- Manual de guías y buenas prácticas
- Trámites (TUPA, formatos y tasas)
- Clasificación de insumos. instrumental y equipo de uso médico quirúrgico u odontológico
- Clasificación de productos cosméticos e higiene personal
- Requisitos para el Control de





Profesionales | Sector regulador

SISCONTEC



TARIO VENCIDO

Alertas Digemid



Directores Técnicos

Gobierno del Perú





Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

DISPOSITIVO MÉDICO CON F

Historial de comunicados

Inicio

Institucional

Normatividad

**Transparencia** 

**Noticias** 

**Alertas** 

**Boletines** 

Campañas

**Publicaciones** 

BUSCAR

**Boletines** 

Cenadim

Farmacovi d'ancia ilidad

- Digemid a tu alcance
- Digemid eres tú
- Control Publicitario



**Boletines** 

Ciudadano | Profesionales | Sector regulador









Evaluación de Indicadores de Disponibilidad de Medicamentos en EE.SS. a nivel

# Boletines Tecnovigilancia

# Farmacovigilancia



Volumen 1 - Número 1 Diciem

**BOLETÍN DE FARM** Y TECNO

**BOLETÍN** DE FARMACO\ Y TECNOVIGIL

C Dirección General de Medicament Insumos y Droges (DIGEMID) reumos y Droges (DIGEMID)

Celle Coronel Odriozole Nº 103 - 111 Celle Coronel Odriozole Nº 103 - 111 San Isidro, Lime 27 - Perù Teléfono: (51-1) 4229200

> farmecovigland@digemid mires gob.pe http://www.digemid.mines.gob.pe/deum/cen afimformu-4.html

Med. Victor Aleiandro Dongo Zegarra Director General de DIGEMID

Q.F. Pedro Luis Yarresce Purilla. Director Ejecutivo de Acceso y Uso de Medicamentos - DIGEMD

Q.F. Silvin Alverez Mertell Jefa del Equipo de Farmacovigitancia y

Med. Patricia Socualeya Sotomeyor

Editores: Equipo de Fermacoepidemiologia y Farmacovigilancia

ISSN: 2225 - 4993

O Dirección General de Medicamentos



Diciembre 2011 ISSN: 2223 - 4993

© Dirección General de Medicamentos Insumos y Droges (DIGEMID)

Calle Coronel Odrozola Nº 103 - 111 San Isidro, Lime 27 - Peru Telefono: (51-1) 4229200

E-mail: farmacovigliancia@digemid.minsa.gob.pe http://www.digerrid.minsa.gob.pe/daum/cenafm/for mu-4.html

Lima, Diciembre 2011

Director de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas: Manuel Vargas Girón Directore de la Dirección Ejecutiva de Acceso y Uso de Medicamentos: Marula Crisante Núnez Directore del Centro Editorial: Slivia Alvarez Martell Coordinadore: Patricia Socualava Sotomavor Editores: Eguipo de Farmacoepidemiología y Fermecovigilande

#### En este número:

- Resumen del Curso Internacional de Farmacovigilancia 2011
- Entrevista a Elki Sollebring Pharmacovigilance Service of the Uppsala Monitoring Centre
- RAMs en Pediatría
- Asistencias Técnicas 2011

#### Editorial

#### La Farmacovigilancia en el contexto de las intervenciones sanitarias de salud publica

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sefula que la Farmacovigilancia contribuye a consolidar los programas nacionales dedicados al control y el tratamiento de enfermedades como la taberculosis, malaria. VIH/SIDA y a la cobertura de inmunizaciones, entre otros, considerados como intervenciones esenciales para la salud de un país. Esto debido a que una fuerte vinculación entre ambas permite obtener mejores resultados sanitarios, va que una adecuada información sobre la seguridad, así como una temprana identificación y prevención de reacciones adversas resultan en un uso más racional de los medicamentos y en una mejor adherencia por parte de la

Con el incremento de la cobertura de atención y el uso de nuevos medicamento, sobre todo a grupos de poblaciones vulnerables, las posibilidades de reacciones adversas e interacciones pueden incrementarse, especialmente si las reacciones adversas no son monitoreadas a través de estrategias que permitan contar con buenos reportes y una temprana detección, revisión y gestión de los mismos

Por ello la importancia que los equipos de salud conoscan los riesgos de las reacciones adversas y su diagnóstico, registren las ocurrencias de reacciones adversas serias e inesperadas y contribuyan a la evaluación de efectividad-riesgo y a cualquier subsecuente proceso de toma de decisiones. Así, el entrenamiento y capacitación son esenciales para asegurar que los profesionales de salud munejen el perfil de reacciones adversas de los medicamentos (RAM) que usan, que conozcan como identificar, reportar y manejar las RAM, los principios básicos del análisis de causalidad y cuando referir a un paciente. Asimismo, es importante que las guias clínicas incluyan estos aspectos referidos a la Farmacovigilancia.

En Perú, según los datos registrados en la Base de Datos (VigiFlow), utilizada por el Centro Nacional de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud, durante el periodo de enero a septiembre de 2011, un porcentaje importante (37%) del total de las reacciones adversas reportadas por profesionales correspondieros a medicamentos empleados en las intervenciones sanitarias (ex programas nacionales). De estas notificaciones, el 49% correspondieron a antimetrovirales, el 30% a antituberculosos y el 20% a vacunas.

El monitoreo, evaluación y comunicación sobre la seguridad de un medicamento es una actividad de salud pública con grandes implicancias que dependen de la participación activa y responsable de los profesionales de salud, investigadores, industria farmacéutica y reguladores a nivel nacional y regional trabajando articuladamente.

#### O. F. Maruia Crisante Nullez

Directors Ejecutiva de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos (DAUM)



# INDICADORES DE FARMACOVIGILANCIA



## Ministerio Dirección General de

### Indicadores de Gestión y de Resultado de Farmacovigilancia 2015

	INDICADORES
	Responsable de farmacovigilancia
	a. Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (CRR)
7	b. Redes de Salud de la DIRESA/GERESA
GESTIÓN	2 Capacitación y/o Asistencia Técnica en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
SI	a. Establecimientos de salud del I Nivel de atención
B	<ul> <li>b. Establecimientos de salud del II y III Nivel de atención</li> </ul>
	<ul> <li>c. Establecimientos de salud privados con internamiento</li> </ul>
	d. Establecimientos farmacéuticos privados
	<ul> <li>e. Instituciones educativas con carreras en salud(universidades públicas y privadas</li> </ul>
	<ol> <li>Conformación de comités de Farmacovigilancia operativos en los establecimientos de salud con internamiento.</li> </ol>
	a. Establecimientos de salud de II y III Nivel de Atención
	<ul> <li>b. Establecimientos de salud privados con internamiento</li> <li>c. Operatividad de los comités de farmacovigilancia en los EESS públicos y privados</li> </ul>
	3 Procedimiento Operativo estandarizado (POE) y flujograma de notificación en
	hospitales a. POE elaborado y aprobado
	b. Flujograma de notificación en los hospitales.
	<ol> <li>5 Difusión sobre seguridad de productos farmacéuticos.</li> <li>a. Difusión de Alertas de seguridad de productos farmacéuticos emitidas por DIGEMID</li> </ol>
	b. Elaboración del Boletín de farmacovigilancia y su publicación.
20 25	6 Notificación y evaluación de causalidad de las sospechas de RAM
RESUL TADO	7 Evaluación de la calidad de las notificaciones de sospechas de RAM



**Tabla N° 06**. Distribución de las Notificaciones de sospechas de RAM remitidas por los CRR e IGSS durante el año 2015.

Centro de Referencia														
Regional de FV y TV	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total	%
IGSS		423	1		8	227		190	3	271		143	1266	36.33
La Libertad		39	13	36	62	8		37	21	12	37	32	297	8.52
Junin	28	10	14		15	36	16	21	22		40	35	237	6.80
Ancash	26		59	1	30		5				104	1	226	6.48
Puno	67		20	19		44				46			196	5.62
Cusco	2			23	2	35	4		27	25	22	31	171	4.91
Lima Este	58		37	23	11	13							142	4.07
Lima	24			1				44				71	140	4.02
Arequipa	22							44	23			14	103	2.96
Lambayeque	24		10	9	18	11		21	9				102	2.93
Tumbes		1		1	2	6	8	38	14	27	1	2	100	2.87
Loreto	3	15					36	2	10	10	12	5	93	2.67
Tacna	15			6	15	14	7		16	6	7	5	91	2.61
Madre de Dios	7	17	7			21				11		12	75	2.15
Lima Sur	25		19	10					6	3	5	2	70	2.01
Huancavelica		16			5	6		6	2	15			50	1.43
Ayacucho	2		2	5	2	7			1	6		3	28	0.80
Moquegua	2	3	3		2		7		4		4		25	0.72
Ica	2	2	2				1			2		4	13	0.37
Apurimac II Andahuaylas						5					8		13	0.37
Callao	2		3	3									8	0.23
Cajamarca	2									5			7	0.20
Piura			3	1			1				2		7	0.20
Piura-Sullana	1				2	1				3			7	0.20
Huánuco				1						5			6	0.17
Cajamarca-Chota		2	2				1						5	0.14
Ucayali		2		1	1								4	0.11
Apurimac I		1							2				3	0.09
Total general	312	531	195	140	175	434	86	403	160	447	242	360	3485	100.00





Tabla Nº 07 Distribución de la evaluación del desempeño de los Centros de Referencia Regional de Farmacovigilancia

Centros de Referencia Regional (DISA/DIRESA/GERESA)	Responsable de FCVG en CRR y Redes (%)	Asistencia Técnica en los EESS, EEFF e IE (%)	Comité de FCVG operativos en lo EESS con internamiento (%)	POE y flujograma de notificac. en Hospitales (%)	Difusión de seguridad de PF (alertas y boletín) (%)	Notificaciones de sospechas de RAM remitidas mensualmente (%)	Evaluación del Desempeño de los Resp. FCVG (%)
GERESA La Libertad	100.00	81.16	97.13	100.00	83.50	83.33	90.85
DIRESA Tumbes	100.00	64.00	75.00	100.00	52.50	83.33	79.14
GERESA Arequipa	100.00	83.74	66.67	75.00	100.00	33.33	76.46
DIRESA Tacna	100.00	81.26	33.33	75.00	62.50	75.00	71.18
DIRESA Huancavelica	100.00	81.25	41.67	55.00	95.00	50.00	70.49
DIRESA Cusco	50.00	85.60	66.33	25.00	100.00	75.00	66.99
DIRESA Junin	100.00	36.00	26.67	42.50	70.00	83.33	59.75
DIRESA Huánuco	100.00	44.00	60.00	75.00	50.00	16.66	57.61
DIRESA Ayacucho	100.00	22.98	25.90	55.55	50.00	66.66	53.52
DIRESA Moquegua	100.00	0.00	50.00	50.00	50.00	58.33	51.39
DIRESA Lima	50.00	48.80	43.67	68.00	50.00	33.33	48.97
GERESA Lambayeque	62.50	28.00	33.33	37.50	50.00	58.33	44.94
DIRESA Madre de Dios	0.00	34.00	25.00	50.00	87.50	50.00	41.08
DIRESA Ica	50.00	20.92	33.33	50.00	0.00	50.00	34.04
DIRESA Ucayali	41.65	4.00	66.67	50.00	12.50	25.00	33.30
DIRESA Ancash	64.30	6.66	17.20	50.00	0.00	58.33	32.75
DIRESA Loreto	62.50	11.74	33.33	16.65	0.00	66.66	31.81
DIRESA Callao	50.00	36.00	26.03	12.50	37.50	25.00	31.17
DISA Sullana	25.00	78.00	0.00	25.00	25.00	33.33	31.06
DISA Apurimac II Anda	33.30	24.66	16.67	75.00	12.50	16.66	29.80
DIRESA Piura	50.00	47.00	0.00	0.00	12.50	33.33	23.81
DIRESA Cajamarca	50.00	30.20	0.00	25.00	0.00	16.66	20.31
DIRESA Puno	57.65	3.80	9.00	0.00	5.00	41.66	19.52
DIRESA Apurimac I	0.00	12.67	0.00	50.00	0.00	16.66	13.22
IGSS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.60	11.10
DISA II Lima Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58.33	9.72
DISA IV Lima Este	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41.66	6.94
DISA Chota	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	4.17
DIRESA Amazonas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRESA Pasco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRESA San Martin	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EESS: Establecimientos de Salud; EEFF: Establecimiento Farmacéutico; IE Instituciones Educativas



## Ministerio Dirección General de

### Indicadores de Gestión y de Resultado de Farmacovigilancia 2016

Denominación del Indicador	Denominación del SubIndicador	Definición del indicador		
1 Porcentaje de permanencia del Responsable de Farmacovigilancia.		Responsable de Farmacovigilancia del CRR.		
	Establecimientos de salud del I Nivel de atención	Nro. de EESS de Nivel I capacitados		
	Establecimientos de salud. Il y III Nivel de atención	Nro. EESS de Nivel II y III capacitados		
2 Porcentaje de Capacitación y/o asistencia técnica en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia		Nro. Establecimientos farmacéuticos privados capacitados (20% del total de EEFF en la región)		
	Instituciones educativas (universidades con carreras profesionales en salud)	Nro. de Instituciones educativas (50% del total de IE en la región)		

## Ministerio Dirección General de

### Indicadores de Gestión y de Resultado de Farmacovigilancia 2016

3 Porcentaje de Comités d Farmacovigilancia conformado e EESS con internamiento	Establecimientos de salud	Nro. EESSs con comités de farmacovigilancia (Nivel II y III)		
4 Difusión sobre seguridad d productos farmacéuticos	e Elaboración del Boletín en Farmacovigilancia	Elaboración y publicación del boletín de farmacovigilancia con información sobre seguridad de productos farmacéuticos por la DIRESA/GERESA/DLM		
-	s Notificación, validación y evaluación e de sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos	Nro. de Notificaciones de RAM en los establecimientos de salud de Nivel I (Centros y puestos de salud) Nro. de Notificaciones de RAM en los establecimientos de salud de Nivel II (II-1,II-2,II-E) y Nivel III (III-1, III-E, III-2)		

# SISTEMA PERUANO DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

## Que se viene en el futuro.....



NTS que Regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de los PF, DM y PS

Manual de BPF

Centros de Referencia implementados

Base de datos compartida-Trabajo en red de los CR

Reporte electrónico





 "La tarea de evaluar la seguridad de los fármacos es tan grande, que sería una locura tratar de disuadir a cualquiera que quisiera colaborar con ella".

Sir Abraham Goldberg, presidente Committee on Safety of Medicines (RU,1984)



# Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

- Q.F. César Luis Ávalos Capristán
- Q.F. Carmen Bartra Saavedra
- Q.F. Cecilia Beltrán Noblega
- Q.F. Giovanna Jiménez Fuentes
- Q.F. Kelly Serrano Mestanza
- Q.F. Magaly Tito Yépez (Jefe)
- Q.F. Dina Valencia Fernández
- Sra. Manuela Chávez Maldonado
- Sra. Marina Joya Leturia

farmacovigilancia@digemid.minsa.gob.pe

Teléfonos: 6314300 Anexos 6408 y 6016

